

### Anexo 3.2-B

- (1) Productos del ítem 1905.30.10 de nomenclatura NALADISA:

#### CRONOGRAMA CHILE:

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 11%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 2002	0%	11%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	9%	10%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	27%	8%
Del 1 julio 2004 al 30 junio 2005	45%	6%
Del 1 julio 2005 al 30 junio 2006	64%	4%
Del 1 julio 2006 al 30 junio 2007	82%	2%
A partir del 1 julio 2007	100%	0%

#### CRONOGRAMA PERU:

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 25%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 2002	0%	25%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	8%	23%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	16%	21%
Del 1 julio 2004 al 30 junio 2005	24%	19%
Del 1 julio 2005 al 30 junio 2006	32%	17%
Del 1 julio 2006 al 30 junio 2007	40%	15%
Del 1 julio 2007 al 30 junio 2008	44%	14%
Del 1 julio 2008 al 30 junio 2009	56%	11%
Del 1 julio 2009 al 30 junio 2010	72%	7%
Del 1 julio 2010 al 30 junio 2011	80%	5%
Del 1 julio 2011 al 30 junio 2012	88%	3%
A partir de 1 julio de 2012	100%	0%

- (2) Productos de los ítem 6403.59.00 y 84.18.50.00 de la nomenclatura NALADISA:

**CRONOGRAMA CHILE:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 11%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 2002	0%	11%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	9%	10%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	27%	8%
Del 1 julio 2004 al 30 junio 2005	45%	6%
Del 1 julio 2005 al 30 junio 2006	64%	4%
Del 1 julio 2006 al 30 junio 2007	82%	2%
A partir del 1 julio 2007	100%	0%

**CRONOGRAMA PERU:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 20%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 2002	0%	20%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	8%	19%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	16%	17%
Del 1 julio 2004 al 30 junio 2005	24%	15%
Del 1 julio 2005 al 30 junio 2006	32%	13%
Del 1 julio 2006 al 30 junio 2007	40%	11%
Del 1 julio 2007 al 30 junio 2008	44%	9%
Del 1 julio 2008 al 30 junio 2009	56%	9%
Del 1 julio 2009 al 30 junio 2010	72%	7%
Del 1 julio 2010 al 30 junio 2011	80%	5%
Del 1 julio 2011 al 30 junio 2012	88%	3%
A partir de 1 julio de 2012	100%	0%

- (3) a) Productos clasificados en el ítem 8712.00.00 de la nomenclatura NALADISA.
- b) Solamente los filetes de trucha del ítem 0304.20.00. Sin aplicación del Reintegro Simplificado según Ley 18.480 de Chile. Se revisará esta exigencia si hay reducción significativa de dicho reintegro.

**CRONOGRAMA CHILE:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 11%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 1999	9%	10%
Del 1 julio 1999 al 30 junio 2000	18%	9%
Del 1 julio 2000 al 30 junio 2001	27%	8%
Del 1 julio 2001 al 30 junio 2002	36%	7%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	45%	6%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	54%	5%
Del 1 julio 2004 al 30 junio 2005	64%	4%
Del 1 julio 2005 al 30 junio 2006	73%	3%
Del 1 julio 2006 al 30 junio 2007	82%	2%
Del 1 julio 2007 al 30 junio 2008	91%	1%
A partir de 1 julio de 2008	100%	0%

**CRONOGRAMA PERU:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 12%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 1999	9%	11%
Del 1 julio 1999 al 30 junio 2000	18%	10%
Del 1 julio 2000 al 30 junio 2001	27%	9%
Del 1 julio 2001 al 30 junio 2002	36%	8%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	45%	7%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	54%	6%
Del 1 julio 2004 al 30 junio 2005	64%	4%
Del 1 julio 2005 al 30 junio 2006	73%	3%
Del 1 julio 2006 al 30 junio 2007	82%	2%
Del 1 julio 2007 al 30 junio 2008	91%	1%
A partir de 1 julio de 2008	100%	0%

- (4) Productos clasificados en los ítem 2709.00.00 y 2711.11.00 de la nomenclatura NALADISA:

**CRONOGRAMA CHILE:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 11%
Del 1 julio 1998 al 31 diciembre 1998	55%	5,0%
Del 1 enero 1999 al 31 diciembre 1999	63%	4,1%
Del 1 enero 2000 al 31 diciembre 2000	70%	3,3%
Del 1 enero 2001 al 31 diciembre 2001	78%	2,4%
Del 1 enero 2002 al 31 diciembre 2002	85%	1,7%
Del 1 enero 2003 al 31 diciembre 2003	93%	0,8%
A partir del 1 julio 2004	100%	0,0%

**CRONOGRAMA PERU:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 12%
Del 1 julio 1998 al 31 diciembre 2005	20%	9,6%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	100%	0,0%

- (5) Productos clasificados con los ítem 2710.00.11, 2710.00.12, 2710.00.13, 2710.00.14, 2710.00.15, 2710.00.19, 2710.00.21, 2710.00.22, 2710.00.29, 2710.00.30, 2710.00.40, 2710.00.59, 2710.00.61, 2710.00.69, 2710.00.91, 2710.00.92, 2710.00.99, 2711.12.00 y 2711.13.00 de la nomenclatura NALADISA:

**CRONOGRAMA CHILE:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 11%
Del 1 julio1998 al 30 junio 2006	20%	8,8%
A partir de julio de 2006	100%	0,0%

**CRONOGRAMA PERU:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 12%
Del 1 julio1998 al 30 junio 2006	20%	9,6%
A partir de julio de 2006	100%	0,0%

(6) Los productos de los ítem:

- a) 1604.13.10
- b) 1604.20.91 Patrimonio Histórico: 50% (ver numeral 10).

Se registrarán por el siguiente cronograma de desgravación:

**CRONOGRAMA CHILE:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 11%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 1999	25%	8,3%
Del 1 julio 1999 al 30 junio 2000	50%	5,5%
Del 1 julio 2000 al 30 junio 2001	75%	2,8%
A partir del 1 julio 2001	100%	0,0%

**CRONOGRAMA PERU:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 12%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 1999	25%	9,0%
Del 1 julio 1999 al 30 junio 2000	50%	6,0%
Del 1 julio 2000 al 30 junio 2001	75%	3,0%
A partir del 1 julio 2001	100%	0,0%

- (7) "Los demás cementos portland" clasificado con el ítem 2523.29.00 de la nomenclatura NALADISA, incluido en el Anexo 3.2-A del presente Acuerdo, estará sujeto al siguiente cronograma de desgravación:

### **CRONOGRAMA CHILE**

Desgravación de Cupo		
	Arancel residual para cupo	CUPO
Del 1 de julio 1998 al 30 junio 1999	5,5%	200,000 TM
Del 1 de julio 2000 al 30 junio 2001	3%	240,000 TM
Del 1 de julio 2001 al 30 junio 2002	0%	280,000 TM
Del 1 de julio 2002 al 30 junio 2003	0%	320,000 TM
Del 1 de julio 2003 al 30 junio 2004	0%	380,000 TM
A partir del 1 julio 2004	0%	SIN CUPO

### **CRONOGRAMA PERU**

Desgravación de Cupo		
	Arancel residual para cupo	CUPO
Del 1 de julio 1998 al 30 junio 1999	5.5%	200,000 TM
Del 1 de julio 2000 al 30 junio 2001	3.0%	240,000 TM
Del 1 de julio 2001 al 30 junio 2002	0%	280,000 TM
Del 1 de julio 2002 al 30 junio 2003	0%	320,000 TM
Del 1 de julio 2003 al 30 junio 2004	0%	380,000 TM
A partir del 1 julio 2004	0%	SIN CUPO

- (8) Productos clasificados con los ítem 2817.00.10 y 2817.00.20 de la nomenclatura NALADISA:

**CRONOGRAMA CHILE:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 11%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 1999	15%	9,4%
Del 1 julio 1999 al 30 junio 2000	30%	7,7%
Del 1 julio 2000 al 30 junio 2001	45%	6,1%
Del 1 julio 2001 al 30 junio 2002	60%	4,4%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	75%	2,8%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	90%	1,1%
A partir de 1 julio de 2004	100%	0,0%

**CRONOGRAMA PERU:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 12%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 1999	15%	10,2%
Del 1 julio 1999 al 30 junio 2000	30%	8,4%
Del 1 julio 2000 al 30 junio 2001	45%	6,6%
Del 1 julio 2001 al 30 junio 2002	60%	4,8%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	75%	3,0%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	90%	1,2%
A partir de 1 julio de 2004	100%	0,0%

- (9) Productos clasificados con los ítem 4410.10.00, 4411.11.00, 4411.19.00, 4412.21.00 de la nomenclatura NALADISA, estarán sujetos al siguiente cronograma de desgravación, sin reintegro simplificado según Ley 18.480 de Chile. Se revisará esta exigencia si hay reducción significativa de dicho reintegro.

**CRONOGRAMA CHILE:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 11%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 1999	11%	9,7%
Del 1 julio 1999 al 30 junio 2000	22%	8,5%
Del 1 julio 2000 al 30 junio 2001	33%	7,3%
Del 1 julio 2001 al 30 junio 2002	44%	6,1%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	55%	4,9%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	66%	3,7%
Del 1 julio 2004 al 30 junio 2005	77%	2,5%
Del 1 julio 2005 al 30 junio 2006	88%	1,3%
A partir de 1 julio de 2004	100%	0,0%

**CRONOGRAMA PERU:**

	Margen de preferencia referencial	Arancel ad-valorem 12%
Del 1 julio 1998 al 30 junio 1999	11%	10,6%
Del 1 julio 1999 al 30 junio 2000	22%	9,3%
Del 1 julio 2000 al 30 junio 2001	33%	8,0%
Del 1 julio 2001 al 30 junio 2002	44%	6,7%
Del 1 julio 2002 al 30 junio 2003	55%	5,4%
Del 1 julio 2003 al 30 junio 2004	66%	4,0%
Del 1 julio 2004 al 30 junio 2005	77%	2,7%
Del 1 julio 2005 al 30 junio 2006	88%	1,4%
A partir de 1 julio de 2004	100%	0,0%

- (10) Los productos de la nomenclatura NALADISA, incluidos en el Anexo 3.2-A del presente Acuerdo que a continuación se detallan, estarán sujetos a las condiciones señaladas en la columna de observaciones:

NALADISA	DESCRIPCION NALADISA	OBSERVACIONES
01051100	Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 185 gr. de la especie «Gallus domesticus»	Patrimonio Histórico: 80% en reciprocidad, para pollitos llamados de "un día", de Pedigree. Régimen Agropecuario.
02063010	Lenguas de la especie porcina, frescas o refrigeradas	Patrimonio Histórico: 20% en reciprocidad. Régimen Agropecuario.
02063090	Los demás despojos comestibles de la especie porcina, frescos o refrigerados.	Patrimonio Histórico: 20% en reciprocidad, colas (rabos) e hígados. Régimen Agropecuario.
02064100	Hígados de la especie porcina, congelados.	Patrimonio Histórico: 20% en reciprocidad. Régimen Agropecuario.
02064910	Lenguas de la especie porcina, congelados.	Patrimonio Histórico: 20% en reciprocidad. Régimen Agropecuario.
02064990	Los demás despojos comestibles de la especie porcina, congelados.	Patrimonio Histórico: 20% en reciprocidad. Régimen Agropecuario
02069010	Lenguas de las demás especies, congeladas.	Patrimonio Histórico: 20% en reciprocidad. Régimen Agropecuario
02073920	Despojos de ave frescos o refrigerados	Sin aplicación del Reintegro Simplificado según Ley 18.480 de Chile. Se revisará esta exigencia si hay reducción significativa de dicho reintegro.
02074120	Despojos congelados	Sin aplicación del Reintegro Simplificado según Ley 18.480 de Chile. Se revisará esta exigencia si hay reducción significativa de dicho reintegro.
03041010	Filetes	Aplicar desgravación D-5, solo para los filetes de trucha.
04069000	Los demás quesos	Aplicar desgravación D-10, solo para los quesos: cammenbert, brie, grouyere, emmental, provolone o provoletta
04070010	Huevos para reproducción	Patrimonio Histórico: 80% en reciprocidad. Régimen Agropecuario.
08061000	Uvas frescas	Patrimonio Histórico: 80% en reciprocidad. Régimen Agropecuario,
08081000	Manzanas frescas	Patrimonio Histórico: 80% en reciprocidad. Régimen Agropecuario,
08082010	Peras frescas	Patrimonio Histórico: 100% en reciprocidad. Régimen Agropecuario.
08093010	Duraznos (melocotones), excluidos los griñones y nectarinas, frescos	Patrimonio Histórico: 80% para duraznos, en reciprocidad. Régimen Agropecuario.
08094010	Ciruelas frescas	Patrimonio Histórico: 20% en reciprocidad. Régimen Agropecuario
08122000	Frutillas (fresas)	Patrimonio Histórico: 25% en reciprocidad. Régimen Agropecuario
16041410	Preparaciones y conservas de atún	Patrimonio Histórico: 50% en reciprocidad, para el filete o sólido
16041500	Preparaciones y conservas de caballa, incluidos los estorninos	Patrimonio Histórico: 50% en reciprocidad, para las preparaciones y conservas de caballa (filete o sólido).
16042091	Las demás preparaciones y conservas de atún	Patrimonio Histórico: 50% en reciprocidad, para las preparaciones y conservas de filete o sólido.
17011100	Azúcar en bruto sin adición de aromatizantes ni de colorantes, de caña	Patrimonio Histórico: 83% a favor de Perú, para el azúcar con 85 a 87% de sacarosa (raw sugar)

NALADISA	DESCRIPCION NALADISA	OBSERVACIONES
		standar).
17011200	Azúcar en bruto sin adición de aromatizantes ni de colorantes, de remolacha	Patrimonio Histórico: 83% a favor de Perú, para el azúcar con 85 a 87% de sacarosa (raw sugar standar).
19019010	Extracto de malta	Patrimonio Histórico: 55% en reciprocidad. Régimen Agropecuario.
20049010	Preparaciones o conservas de arvejas (chicharos, guisantes), congeladas	Patrimonio Histórico: 50% en reciprocidad. Régimen Agropecuario
20054000	Preparaciones o conservas de arvejas (chicharos, guisantes), sin congelar	Patrimonio Histórico: 50% en reciprocidad. Régimen Agropecuario
20079910	Los demás confituras, jaleas y mermeladas	Patrimonio Histórico: 50%, mermelada de piña. En reciprocidad.
20084010	Preparaciones o conservas de peras, en agua edulcorada, incluido el jarabe	Patrimonio Histórico: 33%, en almíbar. En reciprocidad. Régimen Agropecuario
20085090	Los demás preparaciones o conservas de damascos (chabacanos, albaricoques)	Patrimonio Histórico: 33%, de damascos (albaricoques), al natural. En reciprocidad. Régimen Agropecuario
20087090	Las demás preparaciones o conservas de duraznos (melocotones)	Patrimonio Histórico: 85%, al natural. En reciprocidad. Régimen Agropecuario
20088010	Preparaciones o conservas de frutillas (fresas) en agua edulcorada, incluido el jarabe	Patrimonio Histórico: 54% en almíbar. En reciprocidad.
20088090	Las demás preparados o con-servados de frutillas (fresas)	Patrimonio Histórico: 50%, conservas de frutas de clima tropical al natural. En reciprocidad.
20089911	Preparaciones o conservas de ciruelas, en agua edulcorada, incluido el jarabe	Patrimonio Histórico: 42%, en almíbar. En reciprocidad. Régimen Agropecuario.
20089914	Preparaciones o conservas de manzanas, en agua edulcorada, incluido el jarabe	Patrimonio Histórico: 33%, en almíbar. En reciprocidad.
20097000	Jugo de manzana	Aplicar desgravación D-0, solo para: con proteína, envasado en sachet de plástico con 0.2 litros de capacidad.
29301000	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	Patrimonio Histórico: 20%, etil xantatoformiato de etilo, isopropil etil tionocarbamato. En reciprocidad.
38084020	Desinfectantes presentados de otro modo	Patrimonio Histórico: 60%, sistema de esterilización a base de oxido de etileno. En reciprocidad.
39042100	Los demás policloruros de vinilo sin plastificar	Desgravación inicial de 30%.
39091000	Resinas ureicas, resinas de tiourea	Aplicar desgravación D-5, solo para: urea formaldehído en polvo, para moldeo, excepto de color negro.
39201010	Planchas, hojas, películas, bandas y tiras de polietileno	Aplicar desgravación D-0, solo para: películas, bandas y laminas de polietileno biorientado con o sin impresiones gráficas para envoltorios twist.
39202010	Planchas, hojas, películas, bandas y tiras de polipropileno	Aplicar desgravación D-0, solo para: películas de polipropileno biorientado, coextruido, termosellable sin impresiones gráficas y sin soporte.
39232900	Sacos, bolsas, y cucuruchos, de los demás plásticos	Patrimonio Histórico: 50%, bolsas, sacos y tubos de cloruro de polivinilideno para el envasado de alimentos al vacío. En reciprocidad.

NALADISA	DESCRIPCION NALADISA	OBSERVACIONES
40151100	Guantes para cirugía	Si se inicia producción en el Perú, en el plazo de 2 años, la desgravación es la D-5. Sin Reintegro Simplificado según Ley 18.480 de Chile. Se revisará esta exigencia si hay reducción significativa de dicho reintegro.
48025300	Papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m2	Patrimonio Histórico: 56% papel para la confección de tarjetas perforables para maquinas de estadísticas, de contabilidad y semejantes. En reciprocidad.
48109100	Multicapas	Sin aplicación del Reintegro Simplificado según Ley 18.480 de Chile. Se revisará esta exigencia si hay reducción significativa de dicho reintegro.
48119000	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa.	Sin aplicación del Reintegro Simplificado según Ley 18.480 de Chile. Se revisará esta exigencia si hay reducción significativa de dicho reintegro.
59069900	Los demás tejidos cauchutados.	Patrimonio Histórico: 60% en reciprocidad. Burletes de goma.
74199900	Las demás manufacturas de cobre	Patrimonio Histórico: 70%, cospeles de aleación de cobre. En reciprocidad.
76129000	Los demás depósitos, barriles, tambores bidones ...	Patrimonio Histórico: 50%, envases de aluminio para aerosoles. En reciprocidad.
83111010	Electrodos de hierro o de acero	Desgravación inicial de 10%.
83111090	Los demás electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metales comunes	Desgravación inicial de 10%.
84818090	Los demás artículos de grifería y órganos	Aplicar desgravación D-0, solo para: válvulas llamadas "árboles de navidad" y válvulas para neumáticos. En reciprocidad.
85299000	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8525 a 8528	Patrimonio Histórico: 33%, para armado de radio y tv. En reciprocidad

- (11) Solamente los productos de las subpartidas NALADISA, que en el Anexo 3.2-A están referidos al numeral 11 del presente Anexo, están afectos a la desgravación inmediata (D-0) cuando cumplan la siguiente condición: que sean hilados peinados o cardados de título inglés igual o superior al número 40 (título métrico igual o superior al número 67.7), o que sean hilados peinados o cardados mercerizados, crudos o teñidos, de cualquier título.

**OBSERVACIÓN:**

Los productos incluidos en algún cronograma de desgravación del Acuerdo, que mantengan su Patrimonio Histórico, mantendrán la preferencia y observación del AAP N° 28 hasta que sea superada por dicho cronograma.

**NOTA:**

1. Ambas Delegaciones convienen que la observación de Régimen Agropecuario consignada en algunos productos incluidos del AAP N° 28 del presente Anexo, se mantendrá en caso que la misma represente una condición negociada que comprenda un régimen definido en dicho Acuerdo.
2. A más tardar el 15 de mayo de 1998, la Delegación de Chile informará a la Delegación del Perú, para su consideración, su posición respecto al tipo de desgravación que le compete a cada una de las subpartidas NALADISA objeto del numeral 11 del presente Anexo.